

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SAN JUAN DE MIRAFLORES 18 DE MARZO DEL 2022

OFICIO N° 11 – I.E. N° 0168 - S.J.M - 2022

**SEÑOR : PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.**

ASUNTO : REMITO EL COMITÉ DE ENFOQUE AMBIENTAL.

Por el presente me dirijo a usted y al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente en nombre de la dirección de la **I.E. N° 0168 del caserío de san juan de Miraflores**, comprensión al distrito de san José de sisa, provincia EL DORADO, región san Martín, al mismo tiempo, REMITO EL COMITÉ DE ENFOQUE AMBIENTAL Y SU RESOLUCIÓN, de la mencionada institución educativa, para su respectivo conocimiento y demás fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE.



DIRECCIÓN REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educ. Local- El Dorado
I.E.B N° 0168 San Juan de Miraflores

[Handwritten signature]

Prof. Linsor Chujutalli Linares
DIRECTOR (e)

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SAN JUAN DE MIRAFLORES 18 DE MARZO DEL 2022

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 13 – I.E. N° 0168 – SJM

VISTO:

El acta de reunión de directivos y docentes realizada el día 15 de marzo del presente año, sobre la conformación del comité ambiental y sus brigadas estudiantiles de la I.E. N° 0168 del caserío san juan de Miraflores del distrito de san José de sisa, para el año 2022 y demás documentos que se adjuntó.

CONSIDERANDO:

Que, la ley general de educación N° 28044 en su artículo 8° establece como uno de los principios de la educación la conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Que la ley N° 29664, ley del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en el literal “c” del inciso 5.3 del artículo 5°, establece que el sistema educativo nacional debe establecer instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres.

Que, la ley N° 28551 en su artículo 3°, expresa que todas las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación entre la autoridad competente, planes de contingencia para casa una de las sujeciones a los objetivos, principios y estrategias del plan nacional de prevención y atención de desastres.

Que, el D.S. N° 011-2012- ED, reglamento de la ley general de educación, dispone que la educación ambiental se implemente a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes, siendo uno de ellos, el implementar la educación en gestión del riesgo de desastres en su entorno y en un contexto de cambio climático, que promueve procesos de formación y generación de capacidades para la prevención y respuesta adecuada del servicio educativo en situación de emergencia.

Que, el D.S. N° 017-2012- ED, política nacional de educación ambiental y la R.V.M. N° 006 – 2012 – ED, establecen que la GRED debe aplicar el enfoque ambiental a través de la gestión institucional, gestión pedagógica, educación en eco eficiencia, educación en salud y educación en gestión del riesgo que contribuyan a una educación de calidad, responsabilidad ambiental y cultural de prevención y que para estos fines debe conformarse el comité ambiental y sus comisiones e incorporar recursos de educación ambiental nacional, regionales y locales.

Que, la política nacional de EDUCACION Ambiental forma parte del plan bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado por decreto supremo N° 054-2011- PCM, a través del cual se establece como acción estratégica, la introducción de la educación ambiental con relevancia suficiente en los programas de estudio a todo nivel, con énfasis en la educación básica.

Que, la R:M: N° 572 – 2015 – ED de fecha 18-12-2015, aprueba la norma técnica denominada normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en instituciones educativas y programas de la educación básica”, establece en otros aspectos las acciones de gestión ambiental, así como las de prevención del riesgo, mitigación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia o desastre y la participación en el calendario anual del simulacro escolar nacional.

El PER de san Martin nace con la voluntad de convertir la Educación en la Región en un instrumento de progreso, que forme ciudadanos competentes, con capacidades arraigadas en los bienes culturales, científicos, tecnológicos, sociales y morales; sin exclusión social, comprometido con los valores éticos morales, el respeto a las diferencias, con responsabilidad generacional, de convivencia y tolerancia entre las personas, el medio ambiente y las culturas.

Que, en base a esta normatividad, se debe constituir en cada Institución Educativa pública del Perú, diferentes equipos de trabajo conformados por el personal directivo, docente, administrativo, de servicio e integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la conciencia democrática y participación activa en la vida institucional con la finalidad de planificar y ejecutar diferentes actividades programadas en el plan de trabajo institucional o mediante convenios o compromisos recíprocos con otras instituciones que ayudan a la mejora de la calidad del servicio educativo y por ende la formación integral de los estudiantes.

Que, es potestad de los directores de las Instituciones Educativas públicas, reconocer, estimular y favorecer el funcionamiento de los diferentes Equipos de Trabajo, con objetivos y delegación de funciones específicos con sujeción a la ley y las diferentes normas emanadas del Ministerio de Educación cuyo funcionamiento está previsto para el año 2017, además se faculta la rectificación o modificación de las resoluciones emanadas con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de Trabajo adecuándolos a las necesidades educativas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N° 28044 “ley general de Educación” y su reglamento aprobado por D.S. N° 011 – 2012 – ED su modificatoria ley N° 28123, ley N° 29944 “ ley de la reforma magisterial”, ley N° 29664 “ ley del sistema nacional de gestión del riesgo de desastre” reglamento por el D.S. N° 048-2011 – PCM, D.S. N° 017- 2012 – ED, política nacional de educación ambiental y la R.V.M. N° 006-2012 – ED “normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva” , R.M. N° 572-2015- ED denominada “normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y programas de la Educación Básica” y los documentos de la política educativa regional.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER E INSTALAR para el año 2022 al comité de Educación Ambiental de la I.E. N° 0168 de san juan de Miraflores, distrito de san José de sisa, nivel (es) primaria, la misma que tiene funciones vinculadas a la elaboración, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del proyecto Educativo Ambiental con la finalidad de obtener una escuela saludable, Eco eficiente y segura. Este comité está conformado por:

PRESIDENTE	LIINDER CHUJUTALLI LINARES	00899011	DIRECTOR
COORDINADOR DEL COMITÉ DE EDUCACION AMBIENTAL	RIGOBERTO OJANASTE TUANAMA	00917380	DOCENTE
COORDINADOR DE COMISION DE GESTION PEDAGOGICA	ROAL CEOPA SABOYA		DOCENTE
COORDINADOR DE COMISION DE GESTION INSTITUCIONAL	BRITO TAPULLIMA TUANAMA	00932582	PADRE DE FAMILIA
COORDINADOR DE COMISION DE CAMBIO CLIMATICO	GREDILIA TUANAMA TUANAMA	47968476	MADRE DE FAMILIA
COORDINADOR DE LA COMISION DE ECO EFICIENCIA	VITERBO TUANAMA TUANAMA	41996637	PADRE DE FAMILIA
COORDINADOR DE COMISION DE SALUD	WILGER TAPULLIMA TUANAMA	43908579	ENFERMERO
COORDINADOR DE COMISION DE GESTION DE RIESGO	WILER TUANAMA SATALAYA	47968476	PADRE DE FAMILIA

- **ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a cada miembro inmerso en la presente resolución, entregándole copia a cada integrante, así como a la Unidad de Gestión Educativo Local el Dorado, para conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DIRECCIÓN REGIONAL SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educ. Local- El Dorado
 I.E.B N° 0168 - San Juan de Miraflores

 Prof. Linder Chujutalli Linares
 DIRECTOR (e)